



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 16, CON NÚMERO DE PUESTO 3300007, 3250007, 9240006, 3250008, 2310021, 2310022, Y 2310023, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Vista el acta del Tribunal Calificador, en sesión de fecha 8 de octubre de 2024, de la convocatoria arriba descrita, cuyo tenor es el siguiente:

“Expte.- 1460/2023

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO, DE SIETE (7) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE ANIMADORES/AS SOCIOCULTURALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, NIVEL 16, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, sin que se haya presentado alguna, con fecha 08/10/2024, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal Calificador en la sede de las Casas Consistoriales:

- Presidenta: María Concepción Rivero Santana
- Secretario: Francisco Jesús Sánchez Álvarez
- Vocales:
María del Carmen Juez Jiménez

Acordando por unanimidad lo que a continuación se detalla:

Primero.- Hacer pública, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios, la valoración de los méritos y, en consecuencia, la calificación final, de las siguientes personas aspirantes aprobadas:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
DÍAZ HERRERA	RUBÉN	***0317**	8	2	10
FERRERA CABRERA	GREGORIO	***1661**	8	2	10
GARCÍA TEJERA	DOMINGO GUZMÁN	***8995**	8	1,5	9,5
MARTÍN TROYA	EDELMIRA MARÍA	***5974**	8	2	10
RAMÍREZ SOSA	ALICIA DEL CARMEN	***6088**	8	2	10
RODRÍGUEZ VEGA	YOLANDA	***7691**	8	2	10
SANTANA VIDAL	ARMANDO LUÍS	***7248**	8	2	10

Segundo.- Elevar la propuesta de contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas aspirantes aprobadas:





Ayuntamiento de Santa Brígida

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
DÍAZ HERRERA	RUBÉN	***0317**	8	2	10
FERRERA CABRERA	GREGORIO	***1661**	8	2	10
GARCÍA TEJERA	DOMINGO GUZMÁN	***8995**	8	1,5	9,5
MARTÍN TROYA	EDELMIRA MARÍA	***5974**	8	2	10
RAMÍREZ SOSA	ALICIA DEL CARMEN	***6088**	8	2	10
RODRÍGUEZ VEGA	YOLANDA	***7691**	8	2	10
SANTANA VIDAL	ARMANDO LUÍS	***7248**	8	2	10

Contra el presente acto se podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De todo lo cual se extiende la presente en la Villa de Santa Brígida, que firman todos los miembros presentes del Tribunal Calificador. ”

Por todo lo expuesto, transcurrido el plazo para interponer recurso de alzada contra la resolución del Tribunal de fecha 8 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado recurso alguno, se requiere a los candidatos propuestos DON RUBÉN DÍAZ HERRERA, DON GREGORIO FERRERA CABRERA, DON DOMINGO GUZMÁN GARCÍA TEJERA, DOÑA EDELMIRA MARÍA MARTÍN TROYA, DOÑA ALICIA DEL CARMEN RAMÍREZ SOSA, DOÑA YOLANDA RODRÍGUEZ VEGA Y DON ARMANDO LUÍS SANTANA VIDAL, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, presente los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Octava de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de siete plazas de Animadores/as Socioculturales.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

